

LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/LPDP/001/2026

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$3,000,000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POR PARTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA SER DESTINADOS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL ESTADO

El Gobierno del Estado de Chihuahua (el "Estado"), por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado (la "Secretaría"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 22, 23, primer párrafo, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); 2, 3, párrafo segundo, 13, 16, fracción III, 17, fracciones III, IV, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; 26, fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; los artículos 21, 25, 27, 30 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); 1, 3, 4, 5, 6, 8, fracciones I, XXVI y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría; Primero, Segundo, Quinto primer párrafo, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo del Decreto N° LXVIII/AUOBF/0460/2025 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 31 de diciembre de 2025, incluyendo su Fe de Erratas publicada en dicho Periódico Oficial el 14 de enero de 2026 (el "Decreto de Autorización"); así como los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 28, 29, Sección VII y demás aplicables del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos"); convoca a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano para participar en el proceso competitivo mediante Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2026, para la contratación de financiamiento, a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, para destinarlo a financiar proyectos de inversión pública productiva del Estado (la "Licitación"), de conformidad con lo siguiente:

1. Objeto de la Licitación

La Licitación tiene por objeto la contratación de financiamiento por parte del Estado, a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple, hasta por un monto de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), (el "Financiamiento"), el cual se destinará a financiar los rubros de inversión pública productiva del Estado autorizados en el Decreto, los cuales se señalan en el numeral 3.3. de esta Convocatoria.

2. Calendario de la Licitación

2.1. En los términos previstos en las Bases de la presente Licitación (las “Bases de Licitación”), utilizando los formatos que resulten aplicables a cada actividad, se llevarán a cabo las siguientes etapas en las fechas señaladas a continuación:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	Miércoles 11 de febrero de 2026.
Primera Junta de Aclaraciones	Miércoles 18 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.
Publicación de Documentos Actualizados	Viernes 20 de febrero de 2026.
Segunda Junta de Aclaraciones	Miércoles 25 de febrero de 2026, a las 12:00 horas.
Publicación de Documentos Actualizados	Viernes 27 de febrero de 2026.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	Miércoles 15 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Publicación del Acta de Fallo	Viernes 17 de abril de 2026.
Fecha objetivo para la firma del o de los Contratos de Crédito	Martes 28 de abril de 2026.

2.2. El Calendario de la Licitación podrá modificarse por la Secretaría, en los términos establecidos en la presente Convocatoria y las Bases de Licitación.

3. Características del Financiamiento

3.1. Monto del Financiamiento: a través de uno o varios créditos, hasta por la cantidad de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

3.2. Ente público contratante: el Estado, por conducto de la Secretaría.

3.3. Destino del Financiamiento: los proyectos de inversión pública productiva del Estado que deriven de los rubros descritos a continuación:

- a) Construcción de obras para el abastecimiento de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones.

- b) Construcción de vías de comunicación.
- c) División de terrenos y construcción de obras de urbanización.
- d) Edificación no habitacional.
- e) Instalación y equipamiento en construcciones.
- f) Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.
- g) Infraestructura y equipamiento en seguridad pública y de justicia.
- h) Infraestructura y equipamiento en el sector salud.
- i) Infraestructura y equipamiento para el desarrollo de actividades primarias, incluyendo, pero no limitando, pesca, agricultura y ganadería.

El detalle de los proyectos de inversión público productiva a desarrollarse deberá estar descrito en los contratos de crédito a través de los cuales se implemente el Financiamiento.

- 3.4. Plazo del Financiamiento: La Licitación corresponde a un proceso competitivo flexible, de conformidad con la fracción IV de la Sección V de los Lineamientos, por lo que las Ofertas de financiamiento que se presenten deberán contemplar, ya sea un plazo de 20 (veinte) años y/o de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la firma de cada contrato de crédito. El contrato respectivo deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate.

Las Ofertas de las Instituciones Financieras se podrán integrar por una o varias propuestas de financiamiento, referidas a uno o ambos plazos del crédito, las cuales serán evaluadas de manera independiente entre sí, conforme se señale en las Bases de Licitación.

- 3.5. Perfil de amortizaciones de capital: pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital a un factor de 1.5% (uno punto cinco por ciento), en términos del modelo de contrato anexo a las Bases de Licitación.
- 3.6. Periodo de gracia: sin periodo de gracia.
- 3.7. Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas: hasta 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la firma del contrato de crédito, el cual será prorrogable por plazos de hasta 60 (sesenta) días naturales, a solicitud del Estado en términos del contrato respectivo.

3.8. Periodo de Disposición: hasta 12 (doce) meses, contados a partir del día en que se tengan por cumplidas ante el acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse por plazos de hasta 90 (noventa) días, a solicitud del Estado y sujeto a aprobación del Acreditante, en los términos del contrato respectivo.

Commented [21]: Favor de confirmar este plazo.

Commented [UMO1R2]: Atendido -- 90 días.

3.9. Oportunidad de entrega de los recursos: dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, conforme a las condiciones de disposición establecidas en el modelo de contrato que se adjunta a las Bases de Licitación.

3.10. Tipo de tasa de interés solicitada: variable. La tasa de interés ordinaria para computar los intereses de cada periodo de pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales del margen aplicable al nivel de calificación de la estructura. El margen aplicable deberá adoptar el mecanismo “*all in*”, es decir, deberá incluir todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del contrato de crédito.

3.11. Tasa de Referencia: la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (TIIE de Fondeo) a un día hábil compuesta por adelantado a 28 días (la “TIIE de Fondeo”), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

3.12. Tasa de Interés Moratoria: la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa de interés ordinaria.

3.13. Tasa Efectiva: el Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, de acuerdo con lo establecido en las Secciones III y V, fracción IV, de los Lineamientos, las Bases de Licitación, la presente Convocatoria, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas.

La evaluación y cálculo del menor costo financiero y la adjudicación del Financiamiento se realizarán de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos.

3.14. Calificación de la Estructura: la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Financieras con anticipación a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el sitio oficial de la Licitación, la calificación crediticia de la estructura del Financiamiento, emitida por al menos una Agencia Calificadora, la cual será utilizada para el cálculo de la Tasa Efectiva en términos de los Lineamientos y las Bases de Licitación.

3.15. Periodicidad de pago de los intereses: mensual.

3.16. Recurso a otorgar como fuente de pago: el derecho y los ingresos hasta del 5.0000% (Cinco por ciento) de las Participaciones presentes y futuras que en ingresos

federales correspondan al Estado de Chihuahua del Fondo General de Participaciones, incluyendo las participaciones federales que del mismo reciben los municipios en términos de la Ley de Coordinación Fiscal; equivalente hasta el 6.2500% (Seis punto veinticinco por ciento) de las Participaciones Estatales. Lo anterior, en el entendido que el porcentaje antes señalado se asignará a cada crédito, en la proporción que el monto del contrato de crédito respectivo represente del monto total del Financiamiento considerando un redondeo de hasta 4 (cuatro) decimales.

- 3.17. Mecanismo de pago: el fideicomiso maestro, irrevocable, de administración y fuente de pago y que el Estado haga del conocimiento de las Instituciones Financieras interesadas mediante el Portal, el cual contará dentro de su patrimonio con el derecho a recibir los recursos provenientes de las Participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado de Chihuahua, del Fondo General de Participaciones, que constituya la fuente de pago de los correspondientes contratos de crédito que se celebren al amparo de la Licitación.
- 3.18. Contratación de Instrumentos Derivados: el Financiamiento incluirá la obligación por parte del Estado de contratar uno o más instrumentos financieros de cobertura de tasa de interés (Cap, Swap o Cap Spread) dentro de los 60 (sesenta) días a partir de cada disposición del crédito respectivo, con vigencia mínima de un año y que en su conjunto cubran el 100% del saldo insoluto del crédito contratado, así como mantener(los) vigentes, en el entendido que el Estado preservará el derecho de decidir, momento a momento, durante la vigencia del crédito respectivo, el tipo de instrumento, el plazo de contratación y las demás características que considere convenientes, sin comprometer la fuente de pago del Financiamiento, en función de las condiciones de mercado más favorables.
- 3.19. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: las ofertas de crédito no podrán incluir Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes.
- 3.20. Posibilidad de prepago: todas las ofertas de crédito deberán conferir al Estado el derecho a realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del crédito respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del acreditado siempre y cuando se realicen en una Fecha de Pago.
- 3.21. Requisitos de la Oferta: las ofertas de crédito deberán (i) ser irrevocables y en firme, sin incluir condiciones distintas o adicionales a las que se establecen en la Convocatoria y las Bases de Licitación; (ii) tener una vigencia expresa mínima de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación; (iii) ser por el total del monto del Financiamiento o por un monto menor del total, que en todo caso siempre sea por lo menos de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda

Commented [UMO2]: Pregunta 2 -- Santander

Nacional), y (iv) cumplir con todos los requisitos previstos en esta Convocatoria, en las Bases de Licitación y en sus anexos.

- 3.22. **Fondo de Reserva:** las ofertas de financiamiento deberán contemplar el establecimiento de un Fondo de Reserva que será por el equivalente a 2 (dos) veces el servicio de la deuda del mes en curso.

El Fondo de Reserva deberá quedar constituido a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores de la disposición del crédito correspondiente. El Fondo de Reserva se constituirá con recursos derivados de los Ingresos de libre disposición del Estado.

4. Disposiciones generales

- 4.1. Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento y las Bases de Licitación, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.
- 4.2. Los actos de la Licitación se realizarán en el domicilio de la Secretaría ubicado en la sala de juntas del despacho del Secretario de Hacienda, 4to Piso del Edificio Héroes de la Reforma, ubicada en Av. Venustiano Carranza, No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chihuahua, o en cualquier otro que sea notificado por la Secretaría a través de la página de internet <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/> la cual será el medio de comunicación oficial entre el Estado y las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación. Será responsabilidad de cada interesado consultar la página oficial de la Licitación, para conocer los detalles sobre la realización de cada acto.
- 4.3. Con la finalidad de generar la mayor participación posible en la Licitación, el único acto de participación obligatoria para los licitantes es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en el cual se les atribuirá la calidad de licitantes siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que será responsabilidad de cada interesado consultar la página de internet antes señalada para conocer, en su caso, los cambios al calendario y otras características de la Licitación.
- 4.4. No podrán participar en la Licitación personas morales de nacionalidad extranjera, ni aquéllos que se encuentren impedidos o inhabilitados para contratar con el Estado en términos de la normatividad aplicable.
- 4.5. Cualquier costo en el que incurran las instituciones interesadas en la Licitación para la presentación de una oferta de crédito será exclusivamente a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte del Estado de reembolsarlos, aún en el caso

de la suspensión y/o cancelación de la Licitación, ya sea total o parcial del Financiamiento.

- 4.6. El Estado se reserva el derecho de modificar el calendario de la Licitación, así como las Bases de Licitación y demás documentación relacionada con el presente proceso, en cualquier momento, hasta 10 (diez) días naturales antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. Cualquier modificación a la Convocatoria y/o a las Bases de Licitación, incluyendo las que resulten de la Junta de Aclaraciones, formarán parte de los documentos de la Licitación y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de sus Ofertas.

No obstante lo anterior, de conformidad al numeral 12, inciso e), de los Lineamientos, las modificaciones a la Convocatoria no podrán realizarse respecto al monto, el plazo de amortización, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento.

Será responsabilidad de cada interesado consultar la página oficial de la Licitación, para conocer, en su caso, los cambios al Calendario y otras características del proceso de Licitación.

- 4.7. Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad de cancelar la Licitación cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la decisión de no contratar el Financiamiento, y/o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
- 4.8. Cualquier situación relacionada con la presente Licitación que no esté prevista en la Convocatoria y/o en las Bases de Licitación será resuelta por la Secretaría, apegándose a las disposiciones aplicables y su decisión será inapelable, la cual será comunicada de forma general en la página de internet antes señalada.

Chihuahua, Estado de Chihuahua, a 11 de febrero de 2026.

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua